



Ciudad de México, 12 de abril de 2026.

## **JUECES LABORALES PRIVILEGIAN HECHOS QUE REALMENTE OCURRIERON SOBRE FORMALISMOS: PJCDMX**

**Este principio posibilita a los juzgadores analizar el contexto real en el que se desarrolló una relación laboral.**

**El nuevo modelo de justicia laboral, basado en audiencias orales, permite a los jueces escuchar directamente a las partes y valorar con mayor amplitud las pruebas presentadas.**

En los juicios laborales, los jueces privilegian los hechos que realmente ocurrieron en la relación de trabajo por encima de formalismos o documentos que puedan contradecirlos, explicó la doctora Rogelia Gómez Vargas, asesora de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJCDMX), que dirige el magistrado Rafael Guerra Álvarez.

La especialista señaló que este criterio, conocido como principio de primacía de la realidad, fue incorporado en la reforma laboral de 2019 y se encuentra previsto en la Ley Federal del Trabajo (LFT). Comentó también que, este principio permite a los juzgadores analizar el contexto real en el que se desarrolló una relación laboral, especialmente en casos donde existen prácticas que pueden ocultar la verdadera naturaleza del vínculo entre trabajador y empleador.

“En materia laboral muchas relaciones pueden ser simuladas o existir formalismos que no reflejan lo que realmente ocurrió en el centro de trabajo, por lo que el juez debe atender a los hechos”, explicó.

**Av. Juárez 8, Centro**  
**Tel: 55 91 56 49 97**  
**Extensión 110305**  
**[www.poderjudicialcdmx.gob.mx](http://www.poderjudicialcdmx.gob.mx)**

De acuerdo con Gómez Vargas, este principio se sustenta en el artículo 17 de la Constitución y en la Recomendación 198 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que establece que la existencia de una relación laboral debe determinarse con base en los hechos y no en la denominación que se le dé.

La especialista subrayó que la primacía de la realidad tiene límites, como el respeto al debido proceso y la igualdad procesal entre las partes, por lo que el juez no puede investigar más allá de lo que las partes plantean dentro del juicio.

Añadió que el nuevo modelo de justicia laboral, basado en audiencias orales, permite a los jueces escuchar directamente a las partes y valorar con mayor amplitud las pruebas presentadas.

Finalmente, Gómez Vargas hizo un llamado a trabajadores, empleadores y abogados a presentar hechos veraces y comprobables en los procesos laborales, con el fin de facilitar que los juzgadores puedan aplicar este principio y emitir resoluciones justas.

**--oo00oo--**